

cación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico forense, en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica, expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 20 de noviembre último, que convocó oposición para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, en uso de las facultades conferidas por la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Ximénez Soteras, Director general de Impuestos Directos.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Ramírez González, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, Subdirector general del Impuesto sobre Sociedades.

Don Julio Mesonero-Romanos y Sánchez-Pol, Abogado del Estado.

Don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

Don Francisco Javier Ramos Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio; y

Don Juan Barrio de Frutos, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se convoca concurso-oposición en turno restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Agentes de Cambio y Bolsa que han de proveerse mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 26 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir dos plazas en cada una de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos, en la que constarán cuantos antecedentes se expresan en la norma tercera de dicha Instrucción provisional, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

3.º Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Una vez publicada la relación de aspirantes, conforme se determina en la norma cuarta de la referida Instrucción, y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

5.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid, en la primera quince del mes de noviembre del año en curso, y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

6.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, de esta capital, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que corresponda, por imperativo expreso de la repetida Instrucción provisional.

7.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio por mediación de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

8.º Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. El Derecho de las Sociedades anónimas y las concentraciones de Empresas.

Tema 2. Organos de control en las Sociedades mercantiles. Legislación comparada.

Tema 3. Los fondos de reserva de las Sociedades anónimas. Clases. Naturaleza jurídica y económica. Fines, materialización y representación.

Tema 4. El deber de información con respecto al accionista por parte de las Sociedades. Doctrina y legislación comparada.

Tema 5. La Bolsa y el sistema financiero.

Tema 6. La regularización de balances. Análisis jurídico y económico de la legislación vigente en España.

Tema 7. La Banca privada. Régimen legal en España.

Tema 8. Fondos de inversión mobiliaria. Legislación comparada.

Tema 9. Financiación de ventas a plazos. Régimen legal.

Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.

Tema 11. El préstamo mercantil. Prenda. Prenda sin desplazamiento.

Tema 12. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.

Tema 13. La letra de cambio como instrumento de crédito. Sus consecuencias jurídicas.

Tema 14. Los regímenes económicos matrimoniales y los títulos valores.

Tema 15. La doctrina de la representación y las normas bursátiles.

Tema 16. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios. Fines y efectos económicos. Principales casos que se ordenan en la vigente legislación española.

Tema 17. Sociedad de capital variable. Legislación comparada.

Tema 18. Los contratos bursátiles.

Tema 19. La cotización oficial. Sus efectos.

Tema 20. Inversiones extranjeras en España. Sus aspectos económicos y jurídicos.

Tema 21. Análisis financiero de Empresas.

Tema 22. Los sistemas bancarios.

Tema 23. Las Cajas de Ahorro. Créditos e inversiones.

Tema 24. El crédito oficial y sus Organismos de financiación.

Tema 25. La difusión de la propiedad mobiliaria. Legislación y tendencias.

Tema 26. La política de crédito y el desarrollo económico.

Tema 27. El tipo de interés y los mercados de dinero y de capitales. La propensión a la liquidez.

Tema 28. Los ciclos económicos y los mercados de valores.

Tema 29. El acelerador y multiplicador de la inversión.

Tema 30. Financiación de la Empresa. Autofinanciación.

Tema 31. La Deuda pública en España. Antecedentes históricos y situación actual.

Tema 32. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.